



**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 060-2024-OCI/0829-SVC**

**VISITA DE CONTROL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA**

**“EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL A
ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES – TAMIZAJE Y
TRATAMIENTO DE PACIENTES AFECTADOS POR
METALES PESADOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE
SALUD MOQUEGUA”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 28 DE NOVIEMBRE AL 5 DE DICIEMBRE DE 2024**

TOMO I DE I

MOQUEGUA, 5 DE DICIEMBRE DE 2024

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de la heroicas batallas de Junín y
Ayacucho”

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 060-2024-OCI/0829-SVC

**“EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL A ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES
– TAMIZAJE Y TRATAMIENTO DE PACIENTES AFECTADOS POR METALES PESADOS DE
LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL [HITO DE CONTROL/ACTIVIDAD]	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	9
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	9
VIII. CONCLUSIÓN	10
IX. RECOMENDACIONES	10
APÉNDICES	

INFORME DE VISITA DE CONTROL **N° 060-2024-OCI/0829-SVC**

“EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL A ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES – TAMIZAJE Y TRATAMIENTO DE PACIENTES AFECTADOS POR METALES PESADOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA”

I. ORIGEN

El presente informe a cargo del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Moquegua, es un Servicio de Control Simultáneo programado en el Plan Anual de Control del 2024 del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Moquegua responsable de la Visita de Control, mediante oficio n.° 000354-2024-CG/OC0829 de 2 de diciembre de 2024; servicio registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la Orden de Servicio n.° 0829-2024-056, el Servicio de Control Simultáneo se realiza en el marco de lo dispuesto en Ley n.° 27785 y sus modificatorias, y la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y su modificatoria aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 270-2022-CG de 2 de agosto de 2022.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución del programa presupuestal a enfermedades no transmisibles como el tamizaje y tratamiento de pacientes afectados por metales pesados, se realiza en cumplimiento de la normativa aplicable.

2.2 Objetivo específico

Establecer si la ejecución del programa presupuestal a enfermedades no transmisibles como el tamizaje y tratamiento de pacientes afectados por metales pesados, se realiza en forma oportuna y de conformidad con la normativa aplicable.

III. ALCANCE

La visita de control se desarrolló a los recursos asignados a la Unidad Ejecutora Dirección Regional de Salud Moquegua, en adelante “Entidad”, para el financiamiento de acciones vinculadas a la atención de las personas afectadas por la contaminación por metales pesados y consecuente cierre de brechas en la atención de salud de la población expuesta a metales pesados, que está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Moquegua, de la provincia de Mariscal Nieto de la región Moquegua, se inicia el día 29 de noviembre y culmina el 5 de diciembre de 2024.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

Mediante Resolución Ministerial n.° 1026-2020/MINSA de 14 de diciembre de 2020, se aprobó la Directiva n.° 126-MINSA/2020/DGIESP “Directiva Sanitaria que establece el procedimiento para el

abordaje Integral de la población expuesta a metales pesados, metaloides y otras sustancias químicas”, normativa que tiene como finalidad contribuir a mejorar el acceso y la calidad de atención integral de las personas, familia y comunidad expuesta a metales pesados, metaloides y otras sustancias químicas, en los diferentes niveles de atención con enfoque de interculturalidad, género y derechos humanos. Asimismo, mediante Decreto Supremo n.º 077-2024-PCM de 31 de julio de 2024, se declaró por sesenta (60) días calendario el Estado de Emergencia en los distritos de Chojata, Matalaque, Quinistaquillas, Omate, Coalaque y la Capilla de la provincia General Sánchez Cerro – Moquegua, por peligro inminente de contaminación hídrica para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias que correspondan. Medida que fue prorrogada por sesenta (60) días adicionales a partir del 1 de octubre de 2024, conforme Decreto Supremo n.º 102-2024-PCM de 31 de setiembre de 2024, plazo que vence el 30 de noviembre de 2024.

Mediante Ley n.º 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024 de 6 de diciembre de 2023, se asignó recursos hasta por la suma de S/ 17 452 207,00 en el marco del programa presupuestal 0018: Enfermedades no transmisibles, producto 3043997 – Tamizaje y tratamiento de pacientes afectados por metales pesados, teniendo la Dirección Regional de Salud Moquegua como presupuesto institucional modificado (PIM) de S/ 302 946,00, el cual fue ejecutado por la Entidad en S/ 239 793.00 equivalente a una ejecución de gasto de 79.60% conforme se visualiza en la siguiente imagen:

Imagen n.º 1
Ejecución producto/proyecto 3043997 “Tamizaje y Tratamiento de Personas Afectados por Intoxicación de Metales Pesados”

¿Quién gasta?	¿En qué se gasta?	¿Con qué se financian los gastos?		¿Cómo se estructura el gasto?	¿Dónde se gasta?	¿Cuándo se hizo el gasto?			
		Fuente	Rubro			Departamento	Trimestre	Mes	
TOTAL		248,096,216.845	262,773,921.958	244,540,046.269	231,635,964.949	216,268,399.782	206,610,987.802	202,260,664.159	78.6
Nivel de Gobierno P: GOBIERNOS REGIONALES		52,746,239.240	59,864,151.290	56,296,682.705	53,672,840.160	51,835,168.811	48,393,267.990	48,299,551.674	82.4
Sector III: GOBIERNOS REGIONALES		52,746,239.240	59,846,991.652	56,285,679.650	53,662,694.027	51,825,046.306	48,383,159.725	48,289,256.116	82.4
Plaza III: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA		715,148.819	934,444.642	872,876.367	830,420.961	797,494.266	726,957.223	716,432.256	77.8
Unidad Ejecutora 400-084 REGION MOQUEGUA-SALUD		65,462.734	71,252.313	69,761.878	68,793.975	62,636.252	60,819.038	58,855.629	85.4
Categoría/Presupuesto 0018 ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES		5,896.885	7,368.845	7,293.959	7,257.866	6,675.150	6,595.813	6,460.382	89.6
Producto/Proyecto 304397 TAMIZAJE Y TRATAMIENTO DE PACIENTES AFECTADOS POR METALES PESADOS		312,946	302,946	299,967	288,869	277,343	241,275	239,793	79.9
Activación/Inversión/Otra 0000103: EXAMENES DE TAMIZAJE Y TRATAMIENTO DE PERSONAS AFECTADAS POR INTOXICACION DE METALES PESADOS		312,946	302,946	299,967	288,869	277,343	241,275	239,793	79.9
Fuente 20: SALUD		312,946	302,946	299,967	288,869	277,343	241,275	239,793	79.9
División Funcional 044: SALUD INDIVIDUAL		312,946	302,946	299,967	288,869	277,343	241,275	239,793	79.9
Grupo Funcional 0007: ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA		312,946	302,946	299,967	288,869	277,343	241,275	239,793	79.9
Meta									
00001-084: EXAMENES DE TAMIZAJE Y TRATAMIENTO DE PERSONAS AFECTADAS POR INTOXICACION DE METALES PESADOS									
Cantidad: 1,408.0									
Unidad de Medida: PERSONA ATENDIDA									
Avance Físico: 1408 (100.0%)									

Fuente: <https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx> - Consulta Amigable (MEF)

De otro lado, los metales pesados y metaloides son un grupo de elementos químicos que provocarían toxicidad en los seres humanos (Plomo, Mercurio, Arsénicos, Cadmio, Cromo, entre otros) y pueden encontrarse en fuentes naturales o antropogénicas como son el aire, suelo y agua. La exposición por encima de los niveles comunes podría causar intoxicación y afectar a la salud de la población, causando daño a los órganos, cambios de comportamiento y dificultades con el pensamiento y la memoria. Los síntomas de intoxicación por los metales pesados dependerán del tipo de metal, cuanto hay en su cuerpo y su edad. Los niños y bebés que no han nacido tienen mayor riesgo de tener problemas de salud serios a largo plazo por exposición de metales pesados.

Mediante Resolución Ministerial n.º 1026-2020/MINSA de 14 de diciembre de 2020, se aprobó la Directiva n.º 126-MINSA/2020/DGIESP “Directiva Sanitaria que establece el procedimiento para el abordaje Integral de la población expuesta a metales pesados, metaloides y otras sustancias

químicas”, normativa que tiene como finalidad contribuir a mejorar el acceso y la calidad de atención integral de las personas, familia y comunidad expuesta a metales pesados, metaloides y otras sustancias químicas, en los diferentes niveles de atención con enfoque de interculturalidad, género y derechos humanos.

En tal sentido; la actividad objeto del servicio de Visita de Control comprende la revisión de la ejecución de acciones para la atención integral de la población expuesta a metales pesados, metaloides y otras sustancias químicas, con la finalidad de advertir alguna situación que ponga en riesgo el cumplimiento de objetivos.

V. SITUACIONES ADVERSAS

Como resultado de la visita de control realizada a la documentación e información correspondiente a la “Ejecución del programa presupuestal a enfermedades no transmisibles – tamizaje y tratamiento de pacientes afectados por metales pesados de la Dirección Regional de Salud Moquegua”, se han identificado dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del servicio, las cuales se exponen a continuación:

1. RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD DE LA POBLACIÓN EXPUESTA A METALES PESADOS, METALOIDES Y OTROS EN LA REGIÓN MOQUEGUA, GENERA RIESGO DE AFECTACIÓN AL TRATAMIENTO OPORTUNO, ASÍ COMO LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN EXPUESTA.

La Directiva Sanitaria n.º 126-MINSA/2020/DGIESP - "Directiva Sanitaria que establece el procedimiento para el abordaje integral de la población expuesta a metales pesados, metaloides y otras sustancias químicas", de cuyo contenido señala los procedimientos y/o acciones para la atención integral de respuesta oportuna frente a la exposición a metales pesados, metaloides y otras sustancias químicas¹, ahora bien conforme lo previsto en el numeral 6.8.3 de la citada directiva establece: “Las muestras biológicas (sangre, orina, cabellos u otros fluidos) obtenidas en la IPRESS (...) son remitidas al laboratorio toxicológico del CENSOPAS del INS para su análisis, de acuerdo a la normativa vigente”; siendo el Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud – CENSOPAS del Instituto Nacional de Salud (INS); efectúa el análisis especializado de muestras biológicas recabadas por los establecimientos de salud, para la detección de metales pesados y otros agentes tóxicos.

En ese contexto, el director de la Dirección de Red de Salud Moquegua, mediante la Carta n.º 037-2024-GRM-DIRESA/DR-DRSM de 29 de noviembre de 2024, remitió al Órgano de Control Institucional, el Informe n.º 1263-2024-GRM-DIRESA/DR-DRSM-OSIC de 28 de noviembre de 2024, el cual lleva adjunto el plan anual de atención por metales pesados – Red de Salud Moquegua – 2024, reprogramación de toma de muestras, formato 005 de CENSOPAS Edición n.º 7 denominado Colección y cadena de custodia de muestras biológicas para determinación de metales pesados” y los informes técnicos de CENSOPAS de las muestras tomadas en el mes de julio, entre otros documentos relacionados a la ejecución del programa y/o producto 3043997 “Tamizaje y tratamiento de pacientes afectados por metales pesados”.

¹ Cabe mencionar que, mediante Decreto Supremo n.º 077-2024-PCM de 31 de julio de 2024, se declaró por sesenta (60) días calendario el Estado de Emergencia en los distritos de la provincia de General Sánchez Cerro – Moquegua, por peligro inminente de contaminación hídrica para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias que correspondan. Medida que fue prorrogada por sesenta (60) días adicionales a partir del 1 de octubre de 2024, conforme Decreto Supremo n.º 102-2024-PCM de 31 de setiembre de 2024, plazo que vence el 30 de noviembre de 2024.

Al respecto, de la revisión del plan anual de atención por metales pesados, del cual según cronograma se tenía programado entre los meses de julio a setiembre realizar la cantidad 747 personas (niños y adultos) la toma de muestras para metales pesados, siendo ejecutado dicha programación según programación; posteriormente luego de enviarlas al laboratorio toxicológico de SENSOPAS – Instituto Nacional de Salud, los resultados de las muestra tomadas recién fueron remitidas el 27 de setiembre de 2024, esto solamente de 375 personas quedando pendiente el resultado de 352 muestras de orina tomadas.

Ahora bien, la Comisión de Control de la entrevista sostenida con la responsable de la estrategia de metales pesados, mediante Acta de Visita de Control n.º 01-2024-GRM/DIRESA/OCI de 4 de diciembre de 2024, en relación a los resultados de la muestras de orina tomadas precisó, que a través de los informes técnicos n.ºs 109, 110, 111 y 112-2024-EIR-SUIPCROA-CENSOPAS/INS de 27 de setiembre de 2024, El Instituto Nacional de Salud remito los resultados de manera virtual, luego, es remitido a los centros de salud para que sean entregadas a las personas a los que se les tomo la muestra; asimismo señaló que los tamizados han sido atendidos en los diferentes establecimientos de salud con su paquete de atención integral preventivos por curso de vida con presupuesto de otros programas presupuestales existentes.

Por consiguiente, se advierte que pese, a la problemática medio ambiental y a la presencia de arsénico en los sistemas de abastecimiento de agua para consumo humano en los diferentes distritos de la región Moquegua durante los meses de enero a octubre del 2024, no se estaría brindado el tratamiento correspondiente a las personas afectadas con los metales pesados, toda vez que conforme al plan anual de atención por metales pesados recién se programó la toma de muestras en julio, agosto y setiembre, obteniéndose recién afines de setiembre resultados de las muestras tomadas en el mes de julio que dicho sea de paso no se cuenta con la totalidad de los resultados a la fecha de emisión del presente informe.

La situación expuesta se regula por siguiente normativa:

- **Ley N° 26842, Ley General de Salud, publicado el 15 de julio de 1997.**

**“DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIAS Y FINALES
TITULO PRELIMINAR**

“(…)

VI. *Toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la Ley. El derecho a la protección de la salud es irrenunciable.*

(…)

VII.– *Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea*

- *Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.*

- *Es irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública.*

(…)”

- **Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado el 16 de setiembre de 2018.**

“(…)”

Artículo 2°.- Principios.

(...)

6. *Calidad del Presupuesto: Consiste en la realización del proceso presupuestario bajo los criterios eficiencia asignativa y técnica, equidad, efectividad, economía, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios*

- **Directiva Sanitaria N° 126-MINSA/2020/DGIESP, aprobado mediante Resolución Ministerial n.° 1026-2020/MINSA de 14 de diciembre de 2020.**

“6 DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.6. Atención integral de salud en personas expuestas a metales pesados, metaloides y otras sustancias químicas.

6.6.1. Los profesionales de la salud de las IPRESS del primer nivel de atención realizan atención integral a personas expuestas a los metales pesados, metaloides y otras sustancias químicas, en el marco de la normatividad vigente”.

La situación expuesta, podría generar el riesgo de afectación al tratamiento integral y oportuno, así como la calidad de vida de la población expuesta a metales pesados, metaloides y otras sustancias químicas.

- 2. PERSONAL DE SALUD CONTRATADO CON PRESUPUESTO DEL PRODUCTO 3043997 – TAMIZAJE Y TRATAMIENTO DE PACIENTES AFECTADOS POR METALES PESADOS, NO REALIZARON LABORES DIRECTAS O AFINES A LAS ACCIONES DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO A LA POBLACIÓN EXPUESTAS A METALES PESADOS, LO QUE PODRÍA AFECTAR EL ADECUADO USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y LA FINALIDAD PUBLICA DE CITADO PRODUCTO.**

La Comisión de Control, mediante Acta de Visita de Control n.° 01-2024-GRM/DIRESA/OCI de 4 de diciembre de 2024, requirió información a la Lic. Enf. Guisella Romero Portugal responsable de la actividad, sobre la ejecución de gastos y la contratación por locación de servicios de los profesionales en nutrición y biólogo ambos contratados con recursos asignados al producto 3043997 – Tamizaje y tratamiento de personas afectados por intoxicación por metales pesados, al respecto indicó que *“la nutricionista se contrató para realizar la evaluación nutricional para los niños como complemento de atención integral de los niños y gestantes entre otras personas según necesidad”*; asimismo, respecto al profesional biólogo precisó *“fue contratado desde el mes de marzo y programado su contratación hasta el 30 de diciembre de 2024, la labor que realiza es de toma de muestras, siendo que además realiza labores de exámenes clínicos de laboratorio para los tres (3) establecimientos del CLAS Torata (Puesto de salud Yacango, Arondaya y centro de salud Torata), cabe precisar que realiza actividades (toma de muestras de esputo, muestras de orina y muestras de heces entre otros)”*.

De otro lado, de la revisión a los documentos ordenes de servicio de los citados profesionales las cuales han sido remitidos por la Entidad, se verifica la contratación del servicio de asistencia en nutrición² para los meses de marzo a agosto de 2024 y el servicio de toma de muestras³ de sangre

² Actividades a realizar: 60 consulta nutricional en C.S. Torata, P.S. Yacango, P.S. Arondaya, P.S. Tumilaca; intra y extra mural, 80 consejería nutricional para el control de la exposición a metales pesados dentro de los C.S Torata, P.S. Yacango, P.S. Arondaya, P.S. Tumilaca; 4 secciones educativas y demostrativas en la alimentación en comunidad a las familias y actores sociales, registro de todos los resultados en historias clínicas, fichas familiares, HIS en cada establecimiento.

³ Actividades para realizar: toma de muestras de sangre y otras según solicitud médica, en la población del C.S Torata, P.S. Yacango y P.S. Arondaya, dentro y fuera de dichos establecimientos según necesidad un promedio de 120 muestras mensuales, procesamiento de muestras tomadas, entrega de resultados a cada establecimiento y servicios en forma oportuna.

55.1 Se dispone que, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se han asignado recursos hasta por la suma de S/ 17 452 207,00 (DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SIETE Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en el marco del Programa Presupuestal 0018: Enfermedades no transmisibles, en el Producto 3043997 Tamizaje y tratamiento de pacientes afectados por metales pesados, de los cuales hasta por la suma de S/ 5 783 749,00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES) ha sido asignada en el presupuesto institucional del Ministerio de Salud, y hasta por la suma de S/ 11 668 458,00 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES) ha sido asignada en el presupuesto institucional de los gobiernos regionales, para el financiamiento del cierre de brechas en la atención de salud de la población expuesta a metales pesados.

55.2 Los recursos a los que se refieren el numeral precedente no pueden ser destinados, bajo responsabilidad del titular de la entidad, a fines distintos para los cuales son asignados”.

- **Documento Técnico Definición operaciones y criterios de programación y de medición de avances del programa presupuestal 0018: Enfermedades no transmisibles, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1231-2021/MINSA de 8 de noviembre de 2021.**

“6.5.18 PRODUCTO: TAMIZAJE Y TRATAMIENTO DE PACIENTES AFECTADOS POR METALES PESADOS (3043997)

Definición operacional: Conjunto de actividades desarrolladas en los EESS, que brinda el personal de salud capacitado a personas expuestas a metales pesados ya sean estas; por fuentes antropogénicas o naturales. Dichas actividades se brindan en todas las etapas de vida (priorizando a niños y mujeres gestantes).

La intervención consiste, previa identificación de factores de riesgo epidemiológico y de salud ambiental en el entorno; en la administración de un paquete de atención integral a todos los grupos etarios, priorizando a niños menores de 12 años y gestantes, que residen en zonas consideradas de riesgo por contaminación ambiental, donde se evidencia exposición a algún metal pesado o sustancia química comprobada por resultado de las acciones de vigilancia sanitaria ambiental y vigilancia epidemiológica u otra fuente oficial, de acuerdo a los criterios establecidos en la normatividad vigente (...).”

La situación expuesta, pondría en riesgo el adecuado uso de los recursos públicos y la finalidad pública de los servicios de salud previstos a favor de la población afectada por la exposición a metales pesados.

3. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control al “Ejecución del programa presupuestal a enfermedades no transmisibles – tamizaje y tratamiento de pacientes afectados por metales pesados de la Dirección Regional de Salud Moquegua”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

VIII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la Comisión de Control no emitió ningún Reporte de avance ante situaciones adversas.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Visita de Control al “Ejecución del programa presupuestal a enfermedades no transmisibles – tamizaje y tratamiento de pacientes afectados por metales pesados de la Dirección Regional de Salud Moquegua”, se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución del programa presupuestal a enfermedades no transmisibles – tamizaje y tratamiento de pacientes afectados por metales pesados en la región de Moquegua; las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Director de la Dirección Regional de Salud Moquegua, el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Visita de Control al “Ejecución del programa presupuestal a enfermedades no transmisibles – tamizaje y tratamiento de pacientes afectados por metales pesados de la Dirección Regional de Salud Moquegua”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución del programa presupuestal a enfermedades no transmisibles – tamizaje y tratamiento de pacientes afectados por metales pesados en la región de Moquegua.
2. Hacer de conocimiento al Director de la Dirección Regional de Salud Moquegua, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Moquegua, 5 de diciembre de 2024

Marco Antonio Quispe Calsina
Supervisor

Guido Wuarton Huisa
Huahuasonco
Jefe de Comisión

Marco Antonio Calsina Quispe
Jefa del Órgano de Control Institucional
Dirección Regional de Salud Moquegua

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

- 1. RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD DE LA POBLACIÓN EXPUESTA A METALES PESADOS, METALOIDES Y OTROS EN LA REGIÓN MOQUEGUA, GENERA RIESGO DE AFECTACIÓN AL TRATAMIENTO OPORTUNO, ASÍ COMO LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN EXPUESTA.**

N°	Documento
1	Carta n.° 037-2024-GRM-DIRESA/DR-DRSM de 29 de noviembre de 2024.
2	Informe n.° 1263-2024-GRM-DIRESA/DR-DRSM-OSIC de 28 de noviembre de 2024.
3	Acta de Visita de Control n.° 01-2024-GRM/DIRESA/OCI de 4 de diciembre de 2024.

- 2. PERSONAL DE SALUD CONTRATADO CON PRESUPUESTO DEL PRODUCTO 3043997 – TAMIZAJE Y TRATAMIENTO DE PACIENTES AFECTADOS POR METALES PESADOS, NO REALIZARON LABORES DIRECTAS O AFINES A LAS ACCIONES DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO A LA POBLACIÓN EXPUESTAS A METALES PESADOS, LO QUE PODRÍA AFECTAR EL ADECUADO USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y LA FINALIDAD PÚBLICA DE CITADO PRODUCTO.**

N°	Documento
1	Carta n.° 037-2024-GRM-DIRESA/DR-DRSM de 29 de noviembre de 2024.
2	Informe n.° 1263-2024-GRM-DIRESA/DR-DRSM-OSIC de 28 de noviembre de 2024.
3	Acta de Visita de Control n.° 01-2024-GRM/DIRESA/OCI de 4 de diciembre de 2024.
4	Nota de Cargo n.° 3682.24.81.2404074



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000064-2024-CG/0829

DOCUMENTO : OFICIO N° 00372-2024-CG/OC0829

EMISOR : MARCO ANTONIO CALSINA QUISPE - JEFE DE OCI - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : JUAN LUIS HERRERA CHEJO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20171880891

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 48

Sumilla: Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultaneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000372-2024-OC08298
2. Informe N° 60-2024[F]
3. Apendice 1
4. Apendice 1
5. Apendice 1[F]





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 00372-2024-CG/OC0829

EMISOR : MARCO ANTONIO CALSINA QUISPE - JEFE DE OCI - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : JUAN LUIS HERRERA CHEJO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA

Sumilla:

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultaneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20171880891**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000064-2024-CG/0829
2. OFICIO-000372-2024-OC08298
3. Informe N° 60-2024[F]
4. Apendice 1
5. Apendice 1
6. Apendice 1[F]

NOTIFICADOR : MARCO ANTONIO CALSINA QUISPE - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

Moquegua, 10 de Diciembre de 2024
OFICIO N° 000372-2024-CG/OC0829

Señor(a):
Juan Luis Herrera Chejo
Director
Dirección Regional de Salud Moquegua
Avenida Bolívar S/N
Moquegua/Mariscal Nieto/Moquegua

Asunto : Notificación de Informe Visita de Control N.° 060-2024-OCI/0829-SVC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Informe de Visita de control a la “Ejecución del programa presupuestal a enfermedades no transmisibles – tamizaje y tratamiento de pacientes afectados por metales pesados de la Dirección Regional de Salud Moquegua” comunicamos que se ha identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N.° 060-2024-OCI/0829-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Moquegua en un plazo máximo a cinco (5) días hábiles, contados desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Marco Antonio Calsina Quispe
Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Dirección Regional de Salud Moquegua
Contraloría General de la República

(MCQ)
Nro. Emisión: 00295 (0829 - 2024) Elab:(U10032 - 0829)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **OXKGUYF**

